

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interina-
mente de la Secretaría de Estado
de Hacienda.

Aprobación de la donación de un edificio para escuela, hecha por el Ayuntamiento de Dajabón en favor del Consejo Nacional de Educación. G. O. No. 4626 del 15 de Noviembre de 1933.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 601.

En uso de la atribución que le confiere la Constitución del Estado, en su Inciso 2 de su Artículo 22,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Dajabón y que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,

VISTA la comunicación No. A-1-86 de fecha 26 de Abril de 1933, que el Señor Inspector de Instrucción Pública de este Distrito Escolar dirige a esta Corporación por la cual, a la vez que denuncia el estado ruinoso en que se halla el local que ocupa la Escuela Graduada Mixta No. 1, de esta localidad, el cual es de la propiedad de este Ayuntamiento, le sugiere la idea de ceder dicho edificio a favor del Consejo Nacional de Educación, a fin de que esta entidad gestione la reparación y adaptación que para el buen funcionamiento requiere;

VISTA la comunicación No. 5273 de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina de fecha 15 de Mayo de 1933, en la cual dice "que este Ayuntamiento tiene capacidad

legal para hacer donación del edificio aludido" al Consejo Nacional de Educación;

CONSIDERANDO: que el estado en que se encuentra el edificio en que funciona la Escuela Graduada Mixta No. 1 de esta población es ruinoso y amenazante y que el estado económico de este Ayuntamiento no le permite efectuar su reparación y adaptación,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Ceder, renunciar y traspasar, real y definitivamente el edificio, propiedad de este Ayuntamiento, sito en el extremo Este de la calle "Presidente Henríquez", en el cual funciona la Escuela Graduada Mixta No. 1, de esta localidad, a favor del Consejo Nacional de Educación, para que éste gestione ante el Departamento correspondiente su reparación y adaptación para el buen funcionamiento de dicha escuela.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Dajabón, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos treintitres.— El Presidente: (Edo.) Antonio Vivas.— El Secretario: (Edo.) Pedro Pérez García.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintitres; años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:

Arturo Santiago Gómez
M. A. Feliú

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

R. Emilio Jiménez,
Superintendente General de Enseñanza.